



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE COLOSÓ, Sucre.**
Código: 70204-40-89-001
E-MAIL
jprmpalcoloso@cendo.ramajudicial.gov.co
Celular: 3007106988

SECRETARÍA: Señor Juez, informo a usted con el presente proceso que se venció el término de traslado para objetar la liquidación del crédito practicada por la parte ejecutante. Sírvase proveer.

Colosó - Sucre, 24 de abril de 2023

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COLOSÓ – SUCRE; veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 2022-00019-00

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante de acuerdo a lo establecido en el numeral 3º del Art. 446 del C.G.P. el Juzgado Promiscuo Municipal de Colosó,

RESUELVE

PRIMERO: Apruébese la anterior liquidación del crédito practicada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de este auto, liquidada hasta el 24 de abril de 2023, por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$49.365.521.90).

NITIFIQUESE Y CUMPLASE

CRISTIAN JAVIER HERNÁNDEZ IRIARTE
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COLOSÓ - SUCRE**

NOTIFICADO POR ESTADO No.015
DE FECHA: 25 de abril de 2023

SAMANTHA ZARETH STAVE SALGADO
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Javier Hernandez Iriarte
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Coloso - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b3c566d7ccc5b852d4e3e6704bc2d09884a06a668afad1035073533924bd6f9**

Documento generado en 24/04/2023 12:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>